



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00247-2012-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 19 MAR. 2012

VISTO: El Informe Nº 0463-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 2777-2011-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 349-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 0505-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 316-2011-ERQH-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, el Ing. Eddy Ricardo Quispe Huamani, Residente de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Juan Pablo II, Centro Poblado de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", **otorga conformidad al servicio** de Confección de Rejillas para Alcantarillas, del año 2011, realizado por el proveedor PEÑALOZA SAMO NELLY JUDITH, **por un monto de S/. 2,780.00 nuevos soles**; correspondiente a la Orden de Servicio Nº 00008073-I. Luego con Informe Nº 7640-2011-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por la Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al proveedor. Y mediante Informe Nº 2777-2011-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación y la conformidad correspondiente, a la Gerencia de Administración, a fin de que prosiga el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 349-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor del proveedor PEÑALOZA SAMO NELLY JUDITH por el monto total de S/. 2,780.00 nuevos soles, por el servicio de Confección de Rejillas para Alcantarillas; el mismo que por motivo de observación no se prosiguió con su respectivo trámite; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe Nº 323-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Juan Pablo II, Centro Poblado de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de **S/. 2,780.00 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe Nº 0463-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por el Servicio de Confección de Rejillas para Alcantarillas, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0063; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 2,780.00 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de



Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,780.00** nuevos soles (dos mil setecientos ochenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **PENALOZA SAMO NELLY JUDITH**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 349-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0463-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE